

PERGAMINO, Octubre 1° de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la décima Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de Setiembre del corriente año, a considerar el Expte. D-284-84 D.E eleva Expte. V-149-84 VECINOS C/JOAQUIN MENEZES E/PEDRO TORRES Y CHUBUT so. autorización p/constituirse en consorcio a los efectos de llevar a cabo la obra atinente a cordón cunetas;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el texto del Artículo 1° de la Ordenanza registrada bajo el N° 151/84, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE JOAQUIN MENEZES ENTRE CHUBUT Y PEDRO TORRES", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

" Presidente : ERNESTO MADDALONI
" Secretario : ALFREDO ABELLO
" Tesorero : CARLOS BOLLETTA
" Vocales : NELSON CANALL
" RODOLFO MORRO

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 256/84.-

Intendente

[Firma]